

LIBRO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.--MAVV  
**TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DOCE.** -----  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a siete de julio de dos mil  
veintiuno. -----

**MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ**, Notario ciento cuarenta y dos de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número seis, de la que es titular el licenciado **CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN**, después de haberme identificado plenamente como notario, hago constar: -----  
**EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE MÍNIMA FIJA** y la consecuente **REFORMA AL ARTÍCULO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de "GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que resultan de la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria que realizo a solicitud del licenciado **ADRIÁN SILVA FLORES**, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----**A N T E C E D E N T E S**-----

I.- Por escritura número cuarenta y siete mil seiscientos veintitrés, de fecha veintiuno de febrero de dos mil dos, ante el licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría número uno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se constituyó "GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social mínimo fijo de trescientos diecinueve millones setecientos noventa y dos mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado; con cláusula de admisión de extranjeros y con el objeto que en dicha escritura se relacionó. -----

II.- Por instrumento número cuarenta y nueve mil ochocientos veintiuno, de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que se resolvió aumentar el capital social en la parte mínima fija en la cantidad de

CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para en lo sucesivo quedar en la suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo octavo de los estatutos sociales. -----

**III.-** Por instrumento número cincuenta y cuatro mil ciento sesenta, de fecha doce de diciembre de dos mil cinco, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que se resolvió modificar la denominación social para en lo sucesivo quedar como **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformando al efecto los artículos primero y segundo de los estatutos sociales. -----

**IV.-** Por instrumento número cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno, de fecha quince de junio de dos mil seis, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que se resolvió aumentar el capital social en la parte mínima fija en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para en lo sucesivo quedar en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo octavo de los estatutos sociales. -----

**V.-** Por instrumento número cincuenta y seis mil novecientos, de fecha trece de julio de dos mil siete, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que se resolvió reformar los artículos



décimo primero, cuadragésimo octavo y adicionar el artículo cuadragésimo octavo bis de los estatutos sociales. -----

VI.- Por instrumento número cincuenta y seis mil novecientos treinta y siete, de fecha veinticuatro de julio de dos mil siete ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del convenio modificatorio al Convenio Único de Responsabilidades que otorgaron "GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; "BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO)", "SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO) y "CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)", "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO)". -----

VII.- Por instrumento número sesenta mil novecientos sesenta y seis, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la que se resolvió aumentar el capital social en la parte mínima fija en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para en lo sucesivo quedar en la suma de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo octavo de los estatutos sociales. -----

VIII.- Por instrumento número sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha nueve de marzo de dos mil once, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la que se resolvió reformar los artículos octavo, décimo segundo y vigésimo sexto de los estatutos sociales. -----

IX.- Por instrumento número sesenta y tres mil setecientos

sesenta, de fecha veintiséis de abril de dos mil once, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que se resolvió aumentar el capital social en la parte mínima fija en la cantidad de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para en lo sucesivo quedar en la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el artículo octavo de los estatutos sociales.-----

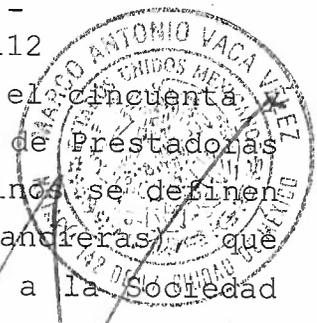
**X.-** Por instrumento número setenta y tres mil quinientos cincuenta y siete, de fecha treinta de abril de dos mil quince, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la reforma total de los estatutos de "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para quedar con la misma denominación, domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social mínimo fijo de un mil novecientos noventa y dos millones seiscientos veintiún mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado; cláusula de admisión de extranjeros y de dicho instrumento copio, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...ARTÍCULO TERCERO. Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto:-----

(1) adquirir y administrar acciones con derecho de voto emitidas por entidades financieras filiales y demás sociedades autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para formar parte de un Grupo Financiero que representen, en todo momento, cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pagado de cada una de dichas entidades, actuando como Sociedad Controladora Filial, e integrar con dichas entidades financieras un Grupo Financiero, en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y establecer a través de sus órganos sociales las estrategias generales para la conducción del Grupo Financiero;-----

(2) adquirir y administrar las acciones con derecho de voto

e  
F  
(  
R  
a  
r  
E  
se  
Gr  
AR  
cu  
Te  
ac  
en  
Fir  
(1)  
usu  
cua  
inm  
rea  
(2)  
otro  
de,  
Agru  
ampa  
(3)



que representen en todo momento, cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pagado de Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias (según dichos términos se definen en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras) que presten servicios complementarios o auxiliares a la Sociedad o a los demás integrantes del Grupo Financiero. -----

(3) realizar inversiones en títulos representativos del capital social de entidades financieras que no son integrantes del Grupo Financiero, sin que dichas inversiones representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social de dichas entidades financieras, en inmuebles, mobiliario y equipo estrictamente indispensables para la realización del objeto de la Sociedad, en valores a cargo del Gobierno Federal, instrumentos de captación bancaria y otras inversiones que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en títulos representativos del capital social de entidades financieras del exterior, en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; y -----

(4) realizar todas las actividades permitidas por la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, cualquier ley que la abrogue o derogue, la demás legislación aplicable y cualquier reglamento o regla que se emita al amparo de las mismas. -----

En ningún caso la Sociedad podrá celebrar operaciones que sean propias de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero Credit Suisse (México). -----

ARTÍCULO CUARTO. Desarrollo del Objeto Social. Para el cumplimiento del objeto social descrito en el Artículo Tercero anterior, la Sociedad podrá llevar a cabo las actividades siguientes, siempre sujeto a lo dispuesto en, y en términos de, (así) la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras: -----

(1) adquirir, enajenar, poseer, tomar en arrendamiento, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social; -----

(2) incurrir en adeudos y celebrar los contratos de crédito y otros contratos que fueren necesarios, únicamente en términos de, y sujeto a lo dispuesto en, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las reglas que se expidan al amparo de la misma; -----

(3) otorgar garantías únicamente en términos de, y sujeto a

lo dispuesto en, (así) la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las reglas que se expidan al amparo de la misma; -----

(4) realizar y celebrar, en general, toda clase de actos, convenios, contratos y operaciones conexas o accesorias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, sujetándose en todo momento a las disposiciones de carácter general que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones legales y reglamentarias que en su caso, resulten aplicables... -----

-----...CAPÍTULO II -----

-----CAPITAL SOCIAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES -----

ARTÍCULO OCTAVO. Capital Social. El capital social es variable. El capital mínimo fijo no sujeto a retiro es \$1,292,621,000.00 (un mil doscientos noventa y dos millones seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.) (así), representado por 1,292,620,999 (un mil doscientos noventa y dos millones seiscientos veinte mil novecientos noventa y nueve) (así) acciones de la Serie "F" y por 1 (una) acción de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un pesos 00/100 M.N.) cada una, íntegramente suscritas y pagadas. -----

El capital social se podrá dividir en las siguientes Series de Acciones: -----

(i) la Serie "F", que en todo momento representará cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad; y -----

(ii) la Serie "B", que podrá representar hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital de la sociedad. -----

Credit Suisse AG deberá ser en todo momento propietario de las acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad, salvo lo dispuesto en estos Estatutos. -----

En ningún momento podrán participar, en forma alguna, en el capital de la Sociedad, gobiernos extranjeros, salvo en los casos previstos en el cuarto párrafo del Artículo Veinticuatro (24) de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Tampoco podrán participar, directa o indirectamente, en el capital de la Sociedad las entidades financieras del país, incluso las que formen parte del Grupo Financiero, salvo cuando estas actúen como Inversionistas

l  
e  
a  
I  
e  
r  
e  
a  
c  
a  
Ac  
po  
el  
So  
En  
re:  
par  
par  
El  
el  
una  
per  
Soc.  
La  
cons  
...A  
aume  
acci  
emis  
circ  
que



Institucionales, según se define este término en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras... -----

...ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Aumentos en el Capital Social. La parte mínima fija del capital de la Sociedad podrá ser aumentada mediante resolución favorable de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la consiguiente modificación al Artículo Octavo de estos Estatutos, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los aumentos en la parte variable del capital de la Sociedad podrán efectuarse mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin necesidad de formalidad alguna. No podrá decretarse un aumento del capital social sin que estén previamente suscritas y pagadas íntegramente las acciones emitidas con anterioridad por la Sociedad. -----

Los aumentos de capital podrán, entre otros medios, efectuarse mediante capitalización de utilidades, partidas o reservas, por aportaciones adicionales, en efectivo, o en especie, de los accionistas, y/o la admisión de nuevos accionistas; en el entendido que en todo momento se dará cumplimiento a las disposiciones relativas a tenencia accionaria a que hace referencia la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. En el caso de aumentos de capital por capitalización de reservas se estará a lo dispuesto por el Artículo Ciento Dieciséis (116) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

En los aumentos por capitalización de utilidades, partidas o reservas, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a la parte proporcional que les corresponda de las utilidades, partidas o reservas. -----

El acuerdo de la Asamblea General de Accionistas que decrete el aumento de capital social deberá publicarse por lo menos una vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad. -----

La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas, misma que se conservarán en la tesorería de la Sociedad... -----

...ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Derecho de Preferencia. En caso de aumento del capital social mediante la suscripción de acciones de tesorería, o de aumento del capital social por emisión de nuevas acciones, los tenedores de las que estén en circulación tendrán preferencia, en proporción a aquellas de que sean titulares, para la suscripción de las mismas. Este

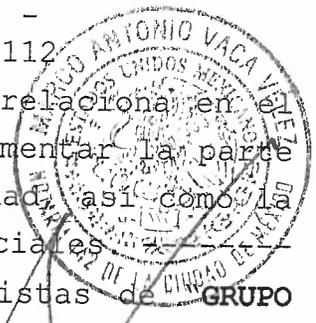
derecho se ejercerá mediante pago, de acuerdo con las normas que al efecto establezca el Consejo de Administración pero, en todo caso, deberá concederse a los accionistas un plazo no menor de quince (15) días hábiles bancarios para el ejercicio del derecho de preferencia, contados a partir de la fecha de publicación de los acuerdos relativos en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social...". -----

**XI.-** Por instrumento número setenta y seis mil doscientos noventa y tres, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del convenio modificadorio al Convenio Único de Responsabilidades que otorgaron "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; "**BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO)** y "**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO)**. -----

**XII.-** Por instrumento número treinta y dos mil quinientos diecisiete, de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, ante el licenciado Juan José Agustín Barragán Abascal, titular de la notaría número ciento setenta y uno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que se resolvió reformar los artículos trigésimo séptimo y quincuagésimo de los estatutos sociales. -----

**XIII.-** Con la letra "**A**" agrego al apéndice de esta acta el oficio número "**UBVA/DGABV/193/2021**" expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Dirección General Adjunta de Banca y Valores, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, por el que se informa que "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, sometió a consideración de dicha dependencia el proyecto de acta de la Asamblea

l  
C  
M  
v  
-  
E  
m  
a  
de  
de  
de  
Ac  
La  
pr  
tot  
Los  
Nic  
Sec  
El  
Mor  
acep  
sus  
repr  
ACCI  
Cred  
repr  
Cred  
Bost  
repr  
María  
TOTAL



General Extraordinaria de Accionistas que se relaciona en el siguiente antecedente, en la que se acordó aumentar la parte mínima fija del capital social de dicha sociedad, así como la reforma al artículo octavo de los estatutos sociales.

XIV. Declara el compareciente que los accionistas de **GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebraron una Asamblea General Extraordinaria de la que se levantó el acta que me exhibe en tres páginas, que en unión de su respectiva lista de asistencia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", respecto de la que certifico no tengo indicio de falsedad y la cual me pide protocolizar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: --

"...---ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ----  
----GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. DE C.V. ----

En la Ciudad de México, siendo las 9:00 horas del día 18 de mayo de 2021, se reunieron los representantes de los accionistas de Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V. (la "Sociedad"), cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que a continuación se transcribe, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie "F" y "B", en las oficinas de la Sociedad. La presente Asamblea se celebró sin necesidad de convocatoria previa, debido a que se encontraban representadas la totalidad de las acciones de la Sociedad. -----

Los representantes de los accionistas designaron al Sr. Nicolas Mathias Troillet como Presidente y actuó como Secretaria la Sra. Karla Vaquero Sánchez. -----

El Presidente designó a Adrián Silva Flores y María Fernanda Morales Castillo, como escrutadores, quienes después de aceptar su cargo, certificaron que el 100% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad se encontraba debidamente representado de la siguiente manera: -----

| ACCIONISTAS-----                           | SERIE----- | ACCIONES ---  |
|--|------------|---------------|
| Credit Suisse AG,-----                     | "F"-----   | 1,992,620,999 |
| representada por Adrián Silva Flores ----- |            |               |
| Credit Suisse First-----                   | "B"-----   | 1 -----       |
| Boston (Latam Holdings) LLC, -----         |            |               |
| representada por -----                     |            |               |
| María Fernanda Morales Castillo -----      |            |               |
| TOTAL-----                                 |            | 1,992,621,000 |

Se hace constar que los accionistas de la Sociedad no proporcionaron su clave del Registro Federal de Contribuyentes, en virtud de que ejercieron la opción señalada en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. -----

En virtud de encontrarse representado el 100% del capital social de la Sociedad, conforme a los estatutos sociales y a lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones adoptadas en la misma y pidió que la Secretaria diese lectura al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: -----

I. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital mínimo fijo de la Sociedad y, como consecuencia de lo anterior, reforma del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales. -----

II. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados en la Asamblea. -----

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del Presidente como el Orden del Día cuyos puntos fueron desahogados como sigue: -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -----

I. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital mínimo fijo de la Sociedad y, como consecuencia de lo anterior, reforma del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales. -----

En relación con el Primer Punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente expuso a los accionistas que, con fecha 30 de abril de 2020, se llevó a cabo una Aportación que se consideró como un Futuro Aumento a Capital que Credit Suisse AG realizó, por un monto de MXN \$1,875,000,000.00 (Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) que fue empleado para que la Sociedad, en cumplimiento a lo establecido en su objeto social, tuviera la capacidad de realizar una Aportación para Futuros Aumentos de Capital en Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México) (el "Banco"). -----

Por lo tanto, el Presidente expuso a los accionistas que



resulta necesario aumentar el capital mínimo fijo de la Sociedad a efecto de llevar a cabo un subsecuente aumento de capital mínimo fijo del Banco. Por lo tanto, sugirió a los presentes se apruebe un aumento del capital mínimo fijo por la cantidad de MXN \$1,875,000,000.00 (Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) -----

El Presidente continuó manifestando a los accionistas que, en caso de que se aprobase el aumento de capital social citado, resultaría necesario reformar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales. -----

Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC., señaló que no deseaba suscribir acción alguna resultante del aumento de capital, por lo que expresamente renunciaba a su derecho de preferencia para las acciones correspondientes. Por otra parte, Credit Suisse AG, manifestó su intención de suscribir y pagar la totalidad de las acciones representativas del aumento del capital social. -----

Después de una breve discusión, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes: -----

-----R E S O L U C I O N E S -----

1. Se resuelve aumentar el capital mínimo fijo de la Sociedad por la cantidad de MXN \$1,875,000,000.00 (Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), aumento que estará representado por 1,875,000,000 (mil ochocientas setenta y cinco millones) de acciones Serie F, a ser suscritas en su totalidad por Credit Suisse AG, aceptándose, por lo tanto, la renuncia de Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC a su derecho de preferencia. -----

2. Se resuelve reformar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales para quedar redactado como sigue: -----

"ARTÍCULO OCTAVO". Capital Social. El capital social es variable. El capital mínimo fijo no sujeto a retiro es de \$3,867,621,000.00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Veintiún Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 3,867,620,999 (tres mil ochocientos sesenta y siete millones seiscientos veinte mil novecientas noventa y nueve) acciones de la Serie "F" y por 1 (una) acción de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, íntegramente suscritas y pagadas. -----

El capital social se podrá dividir en las siguientes Series de Acciones: -----

(i) la Serie "F", que en todo momento representará cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad; y -----

(ii) la Serie "B", que podrá representar hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital de la Sociedad. -----

Credit Suisse AG deberá ser en todo momento propietario de las acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad, salvo lo dispuesto en estos Estatutos. -----

En ningún momento podrán participar, en forma alguna, en el capital de la Sociedad, gobiernos extranjeros, salvo en los casos previstos en el cuarto párrafo del Artículo Veinticuatro (24) de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Tampoco podrán participar, directa o indirectamente, en el capital de la Sociedad las entidades financieras del país, incluso las que formen parte del Grupo Financiero, salvo cuando estas actúen como Inversoristas Institucionales, según se define este término en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. -----

3. La reforma al Artículo Octavo de los Estatutos Sociales deberá ser aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. -----

4. Como consecuencia del aumento del capital social, se resuelve emitir los títulos representativos de las acciones a nombre de Credit Suisse AG, mismos que deberán quedar depositados con S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores. -----

II. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados en la Asamblea. -----

No habiendo otro asunto a tratar, la Asamblea procedió a designar a los señores Nicolas Mathias Troillet, Karla Vaquero Sánchez y Adrián Silva Flores para que indistintamente, cualquiera de ellos: (i) expida las copias simples o certificadas de esta Acta, que en lo particular o en lo conducente les fueren solicitadas; (ii) ejecuten las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; (iii) acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar en todo o en parte las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; (iv) realicen cualquier cambio que, en caso de haberlo, sea solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a esta Acta o a los Estatutos de la Sociedad; (v) realicen

E  
E  
S  
t  
i  
SI  
mí  
SC  
OC  
NA  
re  
SE  
MON  
TEF  
soc  
ANÓ  
red  
"..  
var.  
\$3,8  
Mill  
Naci  
ocho  
nove  
(una  
valo.



cualquier acto ante los reguladores de la Sociedad en cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea; y que hagan las publicaciones que sean necesarias conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Sin más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea a las 10:00 horas de la fecha de celebración y la presente Acta fue preparada como constancia, la cual, una vez leída, fue aprobada por unanimidad de votos por los accionistas y firmada por el Presidente y la Secretaria de la Sociedad. ---- Se hace constar que desde el inicio y hasta la terminación de la Asamblea, el capital social estuvo representado en su integridad...". -----

Siguen firmas. -----

-----CLÁUSULAS-----

**PRIMERA.-** Queda protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente décimo cuarto de este instrumento para que surta todos sus efectos legales. -----

**SEGUNDA.-** Queda aumentado el capital social en la parte mínima fija de "GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al capital mínimo fijo anterior resulte un capital social mínimo fijo de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

**TERCERA.-** Queda reformado el artículo octavo de los estatutos sociales de "GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: -----

"...ARTÍCULO OCTAVO. Capital Social. El capital social es variable. El capital mínimo fijo no sujeto a retiro es de \$3,867,621,000.00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Veintiún Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 3,867,620,999 (tres mil ochocientos sesenta y siete millones seiscientos veinte mil novecientos noventa y nueve) acciones de la Serie "F" y por 1 (una) acción de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada

una, íntegramente suscritas y pagadas. -----

El capital social se podrá dividir en las siguientes Series de Acciones: -----

(i) la Serie "F", que en todo momento representará cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad; y -----

(ii) la Serie "B", que podrá representar hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital de la Sociedad. -----

Credit Suisse AG deberá ser en todo momento propietario de las acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad, salvo lo dispuesto en estos Estatutos. -----

En ningún momento podrán participar, en forma alguna, en el capital de la Sociedad, gobiernos extranjeros, salvo en los casos previstos en el cuarto párrafo del Artículo Veinticuatro (24) de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Tampoco podrán participar, directa o indirectamente, en el capital de la Sociedad las entidades financieras del país, incluso las que formen parte del Grupo Financiero, salvo cuando estas actúen como Inversionistas Institucionales, según se define este término en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras...". -----

-----  
**YO EL NOTARIO CERTIFICO:** -----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta acta con la letra "C". -----

II.- Que por lo que respecta al aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que se refiere a "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, éste ya se presentó con anterioridad en instrumento número trescientos dieciséis mil cuatrocientos trece, de fecha treinta y uno de mayo dos mil veintiuno, ante el suscrito notario. -----

III.- Que el compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que "**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** presentará ante las Autoridades Fiscales la relación de socios residentes en el extranjero a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. -----

IV.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----  
Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde  
nació el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y  
ocho, soltero, con domicilio en Paseo de la Reforma número  
ciento quince, piso veintiséis, colonia Lomas de Chapultepec,  
Miguel Hidalgo, código postal número once mil, abogado y con  
Clave Única de Registro de Población: "SIFA881209HDFLLD06". --

V.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren  
quienes declaran falsamente ante notario. -----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta.

VII.- Que expliqué al compareciente en forma amplia, completa  
y sin tecnicismos, las consecuencias, alternativas y los  
procedimientos relacionados con el contenido de este  
instrumento, a fin de garantizar su autonomía, protección y  
cuidado en la toma de decisiones relacionadas con su  
patrimonio y relaciones familiares. -----

VIII.- Que a solicitud del compareciente leí y expliqué esta  
acta al mismo, una vez que le hice saber el derecho que tiene  
de leerla personalmente, manifestando el otorgante su  
conformidad y comprensión plena y la firmó, imprimiendo  
además su huella digital en caso de considerarlo conveniente,  
el día catorce de julio de dos mil veintiuno, mismo momento  
en que la autorizo definitivamente. -----

Doy fe. -----

Firma y huella digital del señor Adrián Silva Flores. -----

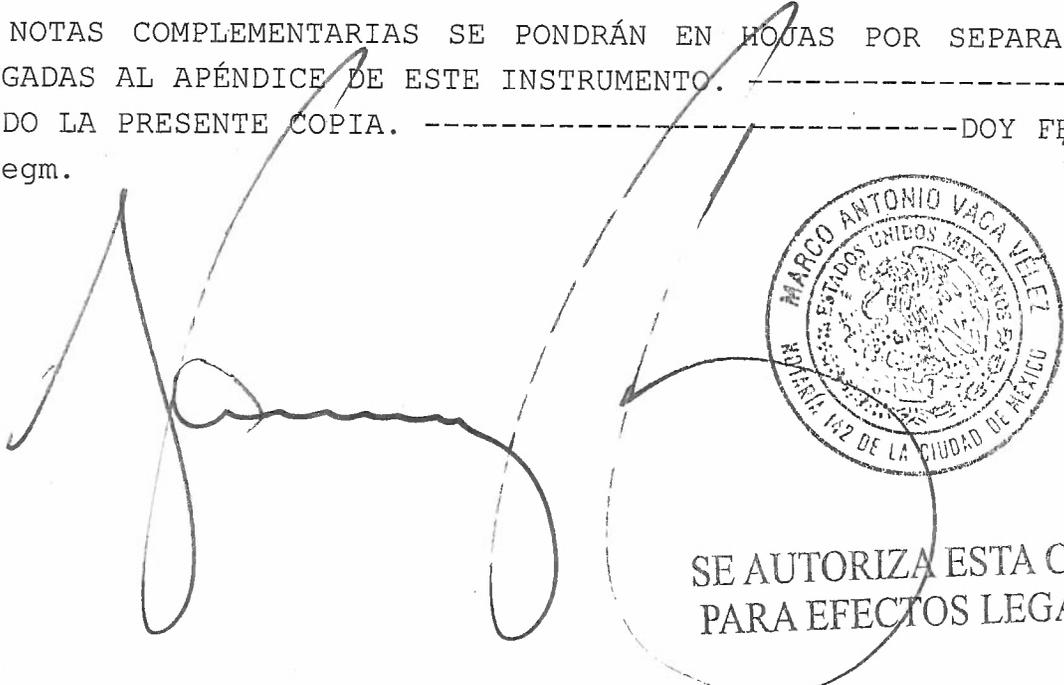
**Firma de Marco Antonio Vaca Vélez.** - - - - - -----

El sello de autorizar. -----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO  
AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

EXPIDO LA PRESENTE COPIA. -----DOY FE <sup>pi</sup>

SLG/egm.



SE AUTORIZA ESTA COPIA  
PARA EFECTOS LEGALES



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Banca, Valores y Ahorro  
Dirección General Adjunta de Banca y Valores

A  
000001  
000001

Oficio No. UBVA/DGABV/193/2021

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.

**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

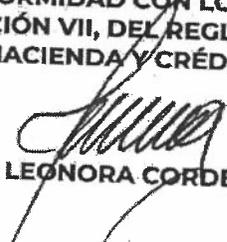
Hago referencia al escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 19 de mayo de 2020, mediante el cual "Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.", sometió a consideración de esta Dependencia el proyecto de Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de esa Sociedad, en la que se acordará, entre otros temas, lo siguiente:

- Aumentar la parte mínima fija de su capital social a la cantidad de \$3,867'621,000.00 (Tres mil ochocientos sesenta y siete millones seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), mediante la capitalización de \$1,875'000,000.00 (Mil ochocientos setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de la aportación para futuros aumentos de capital, efectuada por su accionista mayoritario.
- Derivado de lo anterior, modificar el Artículo Octavo de sus estatutos sociales, a efecto de contemplar el citado aumento.

Al respecto, en ejercicio de las facultades que a la Dirección General Adjunta de Banca y Valores confiere el artículo 28, fracciones XXII y XXX del Reglamento Interior de esta Secretaría, le comunico que a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente, deberá remitir dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su verificación, el Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de referencia, en los términos del proyecto presentado a esta Unidad Administrativa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE CONTROL JURÍDICO**  
**EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE**  
**BANCA Y VALORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 105 EN**  
**RELACIÓN CON EL 28-C FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA**  
**DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

  
**CELIA LEONORA CORDERO CASTILLO**

C.c.p. Dirección General Adjunta de Banca y Valores, para su conocimiento.- Presente.

1

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre 3, Piso 4, Col. Cuadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 07020, Ciudad de México  
Tel. +52 (55) 3688 1900 www.gob.mx/shcp



000002

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A. DE C.V.**

En la Ciudad de México, siendo las 9:00 horas del día 18 de mayo de 2021, se reunieron los representantes de los accionistas de Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V. (la "Sociedad"), cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que a continuación se transcribe, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie "F" y "B", en las oficinas de la Sociedad. La presente Asamblea se celebró sin necesidad de convocatoria previa, debido a que se encontraban representadas la totalidad de las acciones de la Sociedad.

Los representantes de los accionistas designaron al Sr. Nicolas Mathias Troillet como Presidente y actuó como Secretaria la Sra. Karla Vaquero Sánchez.

El Presidente designó a Adrián Silva Flores y María Fernanda Morales Castillo, como escrutadores, quienes después de aceptar su cargo, certificaron que el 100% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad se encontraba debidamente representado de la siguiente manera:

| <u>ACCIONISTAS</u>   | <u>SERIE</u> | <u>ACCIONES</u>      |
|--|--------------|----------------------|
| Credit Suisse AG, representada por Adrián Silva Flores.  | "F"          | 1,992,620,999        |
| Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC, representada por María Fernanda Morales Castillo. | "B"          | 1                    |
|  |              | <b>1,992,621,000</b> |
| <b><u>TOTAL</u></b>  |              |                      |

Se hace constar que los accionistas de la Sociedad no proporcionaron su clave del Registro Federal de Contribuyentes, en virtud de que ejercieron la opción señalada en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de encontrarse representado el 100% del capital social de la Sociedad, conforme a los estatutos sociales y a lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones adoptadas en la misma y pidió que la Secretaria diese lectura al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:**

- I. **Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital mínimo fijo de la Sociedad y, como consecuencia de lo anterior, reforma del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales.**
- II. **Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados en la Asamblea.**

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del Presidente como el Orden del Día, cuyos puntos fueron desahogados como sigue:

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:**

- I. **Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital mínimo fijo de la Sociedad y, como consecuencia de lo anterior, reforma del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales.**

En relación con el Primer Punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente expuso a los accionistas que, con fecha 30 de abril de 2020, se llevó a cabo una Aportación que se consideró como un Futuro Aumento a Capital que Credit Suisse AG realizó, por un monto de MXN \$1,875,000,000.00 (Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) que fue empleado para que la Sociedad, en cumplimiento a lo establecido en su objeto social, tuviera la capacidad de realizar una Aportación para Futuros Aumentos de Capital en Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México) (el "Banco").

Por lo tanto, el Presidente expuso a los accionistas que resulta necesario aumentar el capital mínimo fijo de la Sociedad a efecto de llevar a cabo un subsecuente aumento de capital mínimo fijo del Banco. Por lo tanto, sugirió a los presentes se apruebe un aumento del capital mínimo fijo por la cantidad de MXN \$1,875,000,000.00 (Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

000003

El Presidente continuó manifestando a los accionistas que, en caso de que se aprobara el aumento de capital social citado, resultaría necesario reformar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales.

Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC., señaló que no deseaba suscribir acción alguna resultante del aumento de capital, por lo que expresamente renunciaba a su derecho de preferencia para las acciones correspondientes. Por otra parte, Credit Suisse AG, manifestó su intención de suscribir y pagar la totalidad de las acciones representativas del aumento del capital social.

Después de una breve discusión, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes:

## RESOLUCIONES

1. Se resuelve aumentar el capital mínimo fijo de la Sociedad por la cantidad de MXN \$1,875,000,000.00 (Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), aumento que estará representado por 1,875,000,000 (mil ochocientos setenta y cinco millones) de acciones Serie F, a ser suscritas en su totalidad por Credit Suisse AG, aceptándose, por lo tanto, la renuncia de Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC a su derecho de preferencia.

2. Se resuelve reformar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales para quedar redactado como sigue:

"ARTÍCULO OCTAVO". Capital Social. El capital social es variable. El capital mínimo fijo no sujeto a retiro es de \$3,867,621,000.00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Veintiún Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 3,867,620,999 (tres mil ochocientos sesenta y siete millones seiscientos veinte mil novecientos noventa y nueve) acciones de la Serie "F" y por 1 (una) acción de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

El capital social se podrá dividir en las siguientes Series de Acciones:

- (i) la Serie "F", que en todo momento representará cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad; y
- (ii) la Serie "B", que podrá representar hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital de la Sociedad.

Credit Suisse AG deberá ser en todo momento propietario de las acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la Sociedad, salvo lo dispuesto en estos Estatutos.

En ningún momento podrán participar, en forma alguna, en el capital de la Sociedad, gobiernos extranjeros, salvo en los casos previstos en el cuarto párrafo del Artículo Veinticuatro (24) de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Tampoco podrán participar, directa o indirectamente, en el capital de la Sociedad las entidades financieras del país, incluso las que formen parte del Grupo Financiero, salvo cuando estas actúen como Inversionistas Institucionales, según se define este término en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

3. La reforma al Artículo Octavo de los Estatutos Sociales deberá ser aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

4. Como consecuencia del aumento del capital social, se resuelve emitir los títulos representativos de las acciones a nombre de Credit Suisse AG, mismos que deberán quedar depositados con S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

## II. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados en la Asamblea.

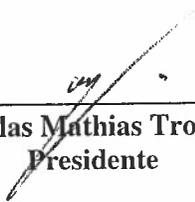
No habiendo otro asunto a tratar, la Asamblea procedió a designar a los señores Nicolas Mathias Troillet, Karla Vaquero Sánchez y Adrián Silva Flores para que indistintamente, cualquiera de ellos: (i) expida las copias simples o certificadas de esta Acta, que en lo particular o en lo conducente les fueren solicitadas; (ii) ejecuten las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; (iii) acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar en todo o en parte las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; (iv) realicen cualquier cambio que en caso de haberlo sea solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a esta Acta o a los

000094

los acuerdos de la Asamblea; y (vi) hagan las publicaciones que sean necesarias conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea a las 10:00 horas de la fecha de celebración y la presente Acta fue preparada como constancia, la cual, una vez leída, fue aprobada por unanimidad de votos por los accionistas y firmada por el Presidente y la Secretaria de la Sociedad.

Se hace constar que desde el inicio y hasta la terminación de la Asamblea, el capital social estuvo representado en su integridad.

  
\_\_\_\_\_  
Nicolas Mathias Troillet  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Karla Vaquero Sánchez  
Secretaria

000005

Lista de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V. de fecha 18 de mayo de 2021.

**ACCIONISTAS**

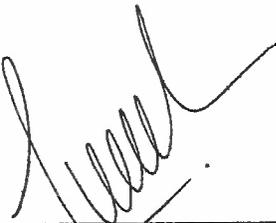
|  | <b><u>SERIE</u></b> | <b><u>ACCIONES</u></b> |
|--|---------------------|------------------------|
| Credit Suisse AG, representada por Adrián Silva Flores.  | "F"                 | 1,992,620,999          |
| Credit Suisse First Boston (Latam Holdings) LLC, representada por María Fernanda Morales Castillo. | "B"                 | 1                      |
| <b><u>TOTAL</u></b>  |                     | <b>1,992,621,000</b>   |

Los suscritos escrutadores nombrados para esta Asamblea certifican que el 100% de las acciones en las que se encuentra dividido el capital social se encontraban debidamente representadas.

Ciudad de México a 18 de mayo de 2021.

Escrutadores

  
\_\_\_\_\_  
Adrián Silva Flores

  
\_\_\_\_\_  
María Fernanda Morales Castillo

C

000006

RELACIÓN DE IDENTIDAD

A).- CONOZCO PERSONALMENTE A:

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_

B).- LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:

- 1.- ADRIÁN SILVA FLORES, con credencial para votar número  
1863422486, expedida por el INE.
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ



H/340

